

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta Número:** RESFC-2019-2748-APN-DI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Noviembre de 2019

**Referencia:** EX-2019-100797540-APN-MGESYA#INAES - Resolución ampliatoria y aclaratoria de Resol. Nº 2359/19 y 2361/19

VISTO, el EX-2019-100797540-APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que la Confederación Argentina de Mutualidades ha solicitado, en el expediente indicado en el Visto, extender el plazo del cumplimiento del régimen informativo modificado por la Resolución Nº 2359/19, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2019 hasta fines del mes de diciembre de 2019.

Que la mencionada Confederación sostiene que motiva su solicitud el hecho que, entre otras razones, las entidades deben adaptar sus sistemas informáticos y en el tiempo que se cuenta para tal fin.

Que los argumentos sostenidos por la Confederación son extensibles al cumplimiento de la información que se requiere, también a partir del mes de octubre de 2019, por la Resolución Nº 2361/19 correspondiente a la Central de Deudores de los Servicios de Crédito Cooperativo y de Ayuda Económica Mutual.

Que a los fines de lograr que las entidades puedan cumplir acabadamente con los regímenes de información que deben presentar ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL se estima razonable acceder a la mencionada solicitud.

Que por otra parte, la Dirección Nacional de Fiscalización y Cumplimiento Cooperativo y Mutual ha advertido dos circunstancias que si bien se entiende que pueden ser adecuadamente apreciadas, considera conveniente realizar las correspondientes aclaraciones y precisiones.

Que en ese sentido, en el artículo 7º inciso d) de la Resolución Nº 1418/03 (T.O. Resolución Nº 2359/19), se contempló, entre las actividades accesorias del servicio de ayuda económica que prestan las mutuales, el de “ Brindar servicios a sus asociados a través de sistemas de carácter prepago y/o de crédito...”

Que al puntualizar sistemas de carácter prepago y/o de crédito, está refiriéndose a sistemas de tarjetas de carácter prepago y/o de crédito, lo que se reafirma en el párrafo siguiente al establecer que en caso de ser emitidas o financiadas por una mutual de cualquier grado, tendrán por objeto atender los destinos establecidos en el Artículo 4º bajo las modalidades previstas en esa resolución.

Que el artículo 3º inciso c.2. de la citada resolución prescribe el tope diario máximo de los retiros en efectivo en los casos de ahorro mutual variable, en el cuál, si bien no se ha precisado el correspondiente a los retiros que realicen los asociados de su ahorro mutual a término, va de suyo que no lo ha sido por carecer de tope, en atención que por su naturaleza estos pueden serlo por su monto total en las condiciones que establezca la mutual.

Que no obstante ello, a los fines de aventar dudas, se estima también oportuno aclarar su alcance y contenido.

Que asimismo, entre los objetivos que motivaron el dictado de la Resolución N° 2359/19, se encuentra el de auspiciar la integración entre mutuales y cooperativas, lo que implica un salto cualitativo y cuantitativo en un desarrollo local inclusivo, innovador, sustentable y con alto impacto social y ambiental.

Que ello fue contemplado entre el destino de los préstamos, ya no como una actividad accesoria sino principal.

Que en consecuencia se estima que debe darse a esos préstamos un tratamiento que favorezca la integración, estableciendo, al mismo tiempo un control que permita conocer el estado del desarrollo del servicio.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 19.331, 20.321 y los Decretos Nº 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

Thank you for using [www.freepdfconvert.com](http://www.freepdfconvert.com/) service!

Only two pages are converted. Please Sign Up to convert all pages. <https://www.freepdfconvert.com/membership>